CMF pone en consulta pública las normas de funcionamiento operativo del Registro de Deuda Consolidada y su Manual de Sistema de Información

La propuesta normativa establece disposiciones para el funcionamiento operativo del Registro de Deuda Consolidada (REDEC), el nuevo registro creado por la Ley N° 21.680 que será administrado por esta Comisión.

El REDEC mejorará el sistema de información crediticia vigente, reduciendo brechas significativas en el número de entidades reportantes e incluyendo más detalle de las deudas.

Asimismo, este registro fortalecerá la protección de datos y derechos de los deudores, con el fin de que este sea más actualizado, completo y seguro.

15 de abril de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) puso en consulta pública la propuesta normativa sobre el funcionamiento operativo del Registro de Deuda Consolidada (REDEC). Esto, con el propósito de promover la claridad y transparencia de la información para la ciudadanía y las entidades reportantes.

El REDEC, como indica la Ley N° 21.680, centralizará y consolidará la información de deudas de las personas deudoras, incluyendo montos, tipos de crédito, plazos y estados de pago. Este registro será administrado por la CMF, pero su información será proporcionada por distintas entidades reportantes, las cuales tendrán la obligación de cumplir en tiempo y forma las exigencias que permiten construirlo. Para este propósito, se utilizará un manual de sistema de información.

Los deudores tendrán acceso a sus datos del REDEC, con el detalle de cada deuda y su respectivo acreedor, así como también podrán autorizar el acceso a terceros. A su vez, los reportantes tendrán acceso al REDEC debiendo contar para ello con el consentimiento de los deudores y procurando velar por la privacidad y la seguridad de la información. Es decir, con el REDEC se fortalecerá la protección de datos y derechos de los deudores, con el fin de que el registro sea más actualizado, completo y seguro.

En esta propuesta normativa, la CMF define detalles operativos del REDEC y su funcionamiento a través de una norma de carácter general que incluye las metodologías y/o procedimientos para colaborar con los siguientes objetivos:

- Identificar a las instituciones reportantes del REDEC.
- Especificar la información y plazos que deben enviar los reportantes para la construcción del registro y su gestión.
- Detallar los procedimientos para la gestión de los consentimientos de deudores para el acceso a los datos por parte de reportantes.
- Exponer las medidas mínimas de seguridad y calidad de la información por parte de reportantes.
- Especificar los plazos y condiciones para acceder a la información del REDEC.
- Ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Complementación y Cancelación por parte de los deudores.
- Consignar las sanciones que se generan a raíz del incumplimiento de los deberes establecidos en la ley y normativa.
- Establecer la estructura de la base de datos que conformará el REDEC, la base de datos anonimizada que detalla la Ley y la base de acceso a deudas reportadas al boletín comercial.

Gracias a estas medidas, y en alineación con su marco legal, el REDEC permitirá perfeccionar el actual Informe de Deudas de la CMF reduciendo brechas de información relevantes. Lo anterior se logrará dada la incorporación de nuevas entidades informantes y el ejercicio de nuevos derechos del deudor.

Asimismo, los reportantes podrán acceder a información más completa y actualizada, lo que les permitirá realizar una evaluación más precisa del riesgo comercial y crediticio de sus clientes actuales y potenciales. Con ello, y en línea con la motivación de la Ley que dio su origen, el REDEC fomentará la transparencia del sistema financiero, contribuyendo así a la estabilidad, la integridad y al desarrollo del mercado crediticio.

El detalle de la propuesta está disponible en la sección "Normativa en Consulta" del sitio web institucional. La CMF también ofrece un informe normativo que presenta los principales contenidos de la propuesta, junto con la evaluación de su impacto.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante aquí